

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que se ha valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a sus extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Los títulos no obran en autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Piso o vivienda 4º tipo E, de la calle Tejada número 4, con una superficie útil de 80,23 m². siendo la construida 126,31 m². Valorado pericialmente en la suma de Tres millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Logroño, a dos de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Sentencia

IV.388

Doña Belén Revilla Grande, Juez Sustituta del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Hago saber: Que en las actuaciones del Juicio de Faltas número 192 de 1987 sobre Estafa, seguidos en virtud de denuncia de RENFE, siendo perjudicada la misma y contra Manuel Vázquez Arbo, se ha dictado

Sentencia con fecha de 27 de febrero de 1988 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Vázquez Arbo como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-3º del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor al pago de las costas de este Juicio y a que indemnice a RENFE en 570 pesetas, así como los intereses correspondientes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Vázquez Arbo, en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Alfaro, a 2 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Sentencia

IV.389

Doña Belén Revilla Grande, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Hago saber: Que en las actuaciones del Juicio de Faltas número 182/87 sobre daños tráfico seguidos en virtud de denuncia por Atestado de la Guardia Civil de Tráfico contra Mhohamade Niame, siendo Responsable Civil Subsidiario Seye Serigne Maye y perjudicado Rafael Castillo Milagro, se ha dictado Sentencia con fecha 27 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mhohamade Niame, como autor responsable de una falta penal de imprudencia prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de 5.000 pesetas, con tres días de arresto sustitutorio para el caso de impago de la misma por insolvencia, al pago de las costas de este Juicio y a que él o su responsable civil subsidiario Seye Serigne Maye indemnice a Rafael Castillo Milagro, en diez mil cien pesetas por los desperfectos ocasionados en la finca de cultivo de su propiedad, así como a los intereses correspondientes.

Del pago de estas cantidades responderá directamente la Compañía de Seguros Vasco Navarra con cargo al Seguro Obligatorio y hasta su límite.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Mhohamade Niame y Responsable Civil Subsidiario, ambos en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Alfaro, a 2 de marzo de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Subasta para el arrendamiento de una parcela

V.A.96

Los pliegos de condiciones que rigen la subasta para el arrendamiento de una parcela que se detalla, se exponen al público por término de ocho días, en el Negociado de Agricultura y Patrimonio, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se abre el período licitatorio con las siguientes determinaciones:

Objeto: La cesión en arrendamiento de una parcela de los de propios de este Ayuntamiento, al paraje del Estajao, de 2 has y 50 as., de riego. Limita por el Sur con familia Fernández Hernández y los demás aires con el Municipio.

Tipo: El tipo de licitación se fija en la suma 50.000 Pts. por hectárea y año al alza.

Plazo: El arrendamiento tendrá una duración de siete años improrrogables, contándose el presente como entero.

Las cláusulas administrativas particulares y demás elementos que convenga conocer a los licitadores, se hallan a disposición de los licitadores en el Negociado citado.

Garantía provisional: 6.250 Pts.

Garantía definitiva: La que resulta de aplicar la escala del art. 82 del Rgto. de Contratación.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., titular del Documento N. de I. nº ... vigente, a nombre propio (o de la Entidad ..., cual acreditado en forma), enterado de los pliegos de condiciones que rigen la subasta del arrendamiento de una parcela en el Estajao, parte de la parcela 1 del polígono 16, propiedad y jurisdicción del Municipio de Alfaro, opta a la adjudicación del arrendamiento de la misma, ofreciendo la suma de ... pesetas por hectárea y año, más los anejos de legítimo abono que constan en los mencionados pliegos.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Las plicas redactadas según el modelo anterior, se presentarán en pliego cerrado, que podrá ser lacrado a voluntad del proponente en hora de 9 a 13 de cualquier de los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en

que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañados del resguardo de la garantía y del documento que acredite la representación, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento.

La apertura de las mismas tendrá lugar a las 13 horas del día hábil inmediato posterior al en que finaliza el plazo de presentación en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Alfaro, 15 de marzo de 1988.— El Secretario.

Subasta para la explotación de la Plaza de Toros

V.A.97

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de la explotación de la Plaza de Toros, de la propiedad municipal, se exponen al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la cesión de la explotación de la misma, con las siguientes determinaciones:

Objeto de la subasta: La explotación de la Plaza de Toros de la propiedad del Municipio, por tres temporadas de 1988 a 1990, ambas inclusive, prorrogables por la tática de año en año.

El adjudicatario, organizará y programará como mínimo las corridas que constan en el pliego a su riesgo y ventura.

Tipo de licitación: 1.000 Pts. por temporada al alza.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares y demás que convenga conocer a los licitadores se hallan a su disposición en las Oficinas de la Secretaría General de la Corporación.

Garantía provisional: 100.000 Pts.

Definitiva: la que resulte de la escala del art. 82 del Reglamento de Contratación, la cual será independientemente de la que en cada temporada, se exige en la cláusula decimoséptima del Pliego.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº ..., a propio nombre (o en el de la Empresa ... cual acreditado en forma), enterado de los pliegos de condiciones que rigen la subasta convocada por el M. I. Ayuntamiento de Alfaro, para la explotación de la Plaza de Toros del Municipio, por tres temporadas con